

RADICACION DE SALIDA No.

Cod. 4000  
Bogotá, D.C.

Señor  
CARLOS ANDRÉS TELLEZ

REF: Petición Colombia Ágil.

Estimado señor Téllez,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada internamente con el número 2018809004 remitida por el Ministerio TIC, en la cual remite sus consideraciones referentes a los trámites relacionados con la Solicitudes: numeración, puntos de señalización y 1XY.

Antes de responder sus consultas es importante indicar que, la respuesta emitida en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las competencias otorgadas a esta Comisión en virtud del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009

Así pues, para mayor claridad, a continuación, nos permitimos responder y explicar cada una de sus inquietudes de la siguiente forma:

1. “¿Por qué considera que el trámite es engorroso/difícil?

Los trámites asociados con numeración en la CRC son lentos, poco eficientes, requieren de resoluciones por parte del regulador, lo cual, lo hace poco funcional y engorroso para los operadores.”

En primer lugar, nos permitimos recordarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 25 de 2002, compilado en el artículo 2.2.12.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, “El recurso numérico tiene un carácter limitado, que lo constituye en un recurso escaso que debe ser administrado de manera eficiente, asegurando a los operadores de telecomunicaciones su disponibilidad y suficiencia a largo plazo para la prestación eficaz y adecuada de los servicios ofrecidos”.

Adicionalmente, la citada normatividad, estableció la de obligación en cabeza de la Comisión de Regulación de comunicaciones (CRC) de administración de los planes técnicos básicos. Así pues, la CRC es la entidad encargada de administrar los recursos de numeración, los cuales para su asignación deben ser cumplir con las disposiciones en el Decreto 25 de 2002 y seguir los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Por lo anterior, y respecto de los tiempos establecidos para la asignación de un recurso de numeración, debe aclararse, que los mismos corresponden al lapso en el cual la CRC realiza un estudio que contemple las condiciones particulares y técnicas que exige cada recurso (llámese numeración, punto de señalización, 1xy etc.)

Al respecto, dicho estudio corresponde a un análisis que permite realizar la verificación de las condiciones de la numeración y así mismo busca que la asignación se realice de conformidad con principios previamente expuestos, es por ello que los recursos de numeración son asignados por medio de actos administrativos, pues es el medio idóneo por el cual debe reconocerse el derecho de uso de los mismos.

Adicionalmente, los términos para la asignación de recursos de numeración se encuentran establecidos en la Resolución CRC 5050 de 2016 y los mismos son concordantes a los establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, le reiteramos que los recursos numéricos son escasos y de propiedad del estado, dadas estas condiciones y por lo tanto se requiere un acto administrativo para mostrar la asignación de estos a los agentes PRST quienes se comprometen a usarlos de forma eficiente. Es así como, los trámites de asignación deben cumplir con un mínimo de requisitos y análisis por parte de la CRC lo que se ve reflejado en el término de respuesta entre la solicitud y la asignación al PRST.

2. “¿De qué forma podríamos mejorar el trámite?

Los trámites de numeración deben realizarse en línea para avanzar en la apropiación de las TIC por parte del gobierno y no debe requerirse de resolución por parte de la CRC para su aprobación. Así mismo, que la CRC otorgue más tiempo cuando solicite la devolución de la numeración, con el fin de adecuar las plataformas.”

Al respecto, nos permitimos recordarle que las solicitudes de numeración, códigos cortos y puntos de señalización se realizan totalmente en línea, lo cual permite la facilidad y agilización del proceso.

Por otro lado, reiteramos que la asignación de recursos numéricos debe realizarse por medio de acto administrativo, dado que, de no ser así, no se cumplirían los mandatos normativos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, el hecho de que la asignación o negación de la solicitud de uso de los recursos de numeración se realice por medio de acto administrativo es una garantía para el PRST solicitante, dado que así se garantiza el derecho a la publicidad, la información y la defensa.

Por otra parte, las actuaciones administrativas de devolución de recursos de numeración se encuentran ceñidas a los términos legales establecidos en la tantas veces citada Ley 1437 de 2011, y la apertura de la misma pretende brindar al PRST asignatario un espacio en el cual pueda remitir sus consideraciones, argumentos y pruebas que demuestren el uso eficiente del recurso asignado, o que en su defecto, realice voluntariamente la devolución del mismo.

Finalmente, le indicamos que la CRC está trabajando para mejorar el sistema de información que gestiona la solicitud y devolución de recursos numéricos y así prestar un mejor servicio. En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Con copia informativa:

Erika Alexandra Leal  
Email: Villamizar- eleal@mintic.gov.co

LIBIA M. ALBA LÓPEZ  
Email: lalba@mintic.gov.co

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: <http://www.pnn.gov.co/EncuestaCARE?radicado=2018809004>. La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,

